

ANEXO I
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “BA DAR”

1. INTRODUCCIÓN

Pensar en la escuela del siglo XXI como un espacio desafiante y estimulante, donde los/las estudiantes pueden crear, descubrir, organizar y transformar tanto el mundo que los rodea como a sí mismos, implica establecer regulaciones y criterios que permitan acompañarlos/as mejor en función de sus necesidades a lo largo de su trayectoria educativa con mira a la finalización de sus estudios para continuar con su desarrollo personal, profesional y laboral.

En el marco de la obligatoriedad de la escuela secundaria, entendida como un derecho, garantizar una educación de calidad implica, entre otros aspectos, dar la mejor respuesta a las necesidades pedagógicas de cada estudiante ofreciendo las adecuaciones pedagógicas, curriculares e institucionales pertinentes, así como el acompañamiento que favorezca el ingreso, permanencia y egreso del nivel.

La demanda de lograr una adecuada formación académica que acompañe y mejore la experiencia formativa de todo deportista de alto rendimiento, requiere diseñar nuevas políticas públicas que atiendan a las necesidades, rutinas e intereses de esta población en particular, transformando la escuela secundaria para que resulte en una experiencia relevante, significativa, de calidad y que permita vincular el mundo escolar con el mundo deportivo.

Con dicho objetivo, desde el Ministerio de Educación se vienen desarrollando múltiples estrategias y dispositivos que atienden a las particularidades de los/as estudiantes que revisten carácter de Deportistas de Alto Rendimiento.

En ese sentido, diversos establecimientos educativos de nivel secundario de esta Ciudad han implementado el Bachillerato en Educación Física, alternativa A, con certificación jurisdiccional en “Deporte de Alto Rendimiento” que se constituye como una adecuación curricular que permite trazar un puente de unión y cohesión entre el modelo de aprendizaje escolar y el modelo de aprendizaje deportivo, de modo tal que resulte beneficioso, por un lado, para las instituciones que históricamente buscan diversas formas de acompañar la compleja trayectoria escolar de todo deportista y, por otro, para los/as estudiantes de alto rendimiento deportivo, respecto de su formación personal y su desarrollo social y colectivo.

Asimismo, mediante la Resolución 1760-GCABA-MEDGC/24 y su modificatoria, se aprobaron los “Criterios para la asistencia y seguimiento de las trayectorias educativas de los/as estudiantes deportistas de alto rendimiento” que otorga regulaciones en materia de asistencia y seguimiento de trayectorias escolares más acordes a la realidad de los/as deportistas, considerando sus prácticas, entrenamientos y rutinas.

Ahora bien, la obligatoriedad de los estudios secundarios hace que resulte imperiosa la revisión de los formatos de escolarización, evaluación y acreditación de los saberes para que los/as deportistas de alto rendimiento puedan, al mismo tiempo, constituirse en ciudadanos/as plenos y alcanzar su máximo desempeño deportivo, mientras que continúan con sus estudios obligatorios.

De esta manera, la escuela secundaria se constituye en el escenario óptimo para la asignación de nuevos sentidos a los proyectos de vida de los/as estudiantes, de manera que puedan ejercer nuevos modos de aprender, pensar, hacer, ser y estar con otros, en un espacio saludable y de protección, garante de integración y conexión con el mundo social y cultural que lo aloja.

Asimismo, es fundamental contar con el involucramiento de las instituciones deportivas en las que se encuentran fichados los/as deportistas, a fin de que todos los actores involucrados en la vida de los/as jóvenes puedan articular acciones en conjunto y realizar intervenciones desde una mirada integral que abone a lograr el desarrollo de su máximo potencial académico, personal y deportivo, considerando en todo momento su bienestar socioemocional, con foco en la apropiación de aquellas habilidades que les permitan gestionar sus emociones, la comunicación, la interacción y que les permita fijar sus propias metas y objetivos.

En razón de ello se crea el Programa “BA DAR” para su implementación en los establecimientos de nivel secundario de esta Ciudad de conformidad con los lineamientos generales que a continuación se detallan.

2. EJES DEL PROGRAMA

El Programa “BA DAR” se constituye como una política educativa en el marco del Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende” con el fin de adaptar la estructura y organización de la

escuela secundaria para que se ajuste de manera efectiva a las necesidades de lo/as estudiantes que también son deportistas de alto rendimiento, que su paso por la escuela secundaria represente una experiencia relevante, significativa y de calidad y promover la terminalidad del nivel secundario.

El primer eje del programa se centra en la organización escolar que ofrece un modelo innovador y contempla nuevas modalidades de evaluación, organización curricular, estrategias de enseñanza, seguimiento de trayectorias, entre otros aspectos. Estas propuestas innovadoras buscan fomentar la autonomía de los/as estudiantes, brindar los apoyos y el seguimiento necesario para ello e incorporar propuestas de enseñanza flexibles para garantizar que los/as estudiantes deportistas puedan cumplir con sus responsabilidades académicas de manera efectiva y sin sobrecargas.

El segundo eje del programa aboga por una vinculación estrecha entre la escuela y las instituciones deportivas. Esta colaboración permite un seguimiento más detallado y coordinado del desarrollo integral de los/as estudiantes deportistas, asegurando que tanto los entrenadores como los docentes estén al tanto de sus progresos y desafíos. La comunicación constante entre ambos ámbitos es esencial para diseñar planes de acción personalizados que apoyen tanto el rendimiento académico como el deportivo, fomentando una red de apoyo coherente y eficiente.

Finalmente, el programa busca instaurar una cultura educativa que reconozca la importancia del deporte como parte fundamental del desarrollo juvenil. Al integrar de manera más fluida la vida escolar y deportiva, se promueve un enfoque educativo que respeta los intereses y talentos de los/as estudiantes, impulsando su motivación y compromiso con su formación.

El presente Programa será de aplicación para aquellos establecimientos educativos que implementen el Bachillerato en Educación Física, alternativa A, con certificación jurisdiccional en "Deporte de Alto Rendimiento" de conformidad con lo establecido en su Plan Curricular Institucional.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Por medio del presente Programa se busca:

- Promover y potenciar el desarrollo y la formación deportiva de los/as estudiantes deportistas de alto rendimiento.
- Promover la terminalidad del nivel secundario de los/as estudiantes deportistas de alto rendimiento.
- Aumentar la calidad del aprendizaje e implementar dispositivos de enseñanza innovadores.
- Relacionar el contenido escolar al desarrollo deportivo y adaptar el modelo de aprendizaje y de enseñanza a los intereses, tiempos y necesidades de los/as estudiantes deportistas.
- Profundizar las capacidades y habilidades establecidas en el diseño curricular vigente para su aplicación en la vida de cada estudiante.
- Fomentar la vinculación con instituciones deportivas a fin de lograr los objetivos anteriormente detallados y lograr un mejor seguimiento de la trayectoria de los/as estudiantes deportistas.

4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de aplicación del presente Programa será la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje a través de la Gerencia Operativa Coordinación de Nivel Secundario.

5. DESTINATARIOS

El Programa “BA DAR” alcanzará a los/as estudiantes matriculados en los establecimientos educativos que implementen el Bachillerato en Educación Física, alternativa A, con certificación jurisdiccional en “Deporte de Alto Rendimiento” y que, asimismo, revistan carácter de Deportistas de Alto Rendimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 155-GCABA-SECD/22 o la que a futuro la modifique.

De conformidad con dicha norma, para ser considerado Deportista de Alto Rendimiento se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Realizar actividades físicas relacionadas con la disciplina a la que se dedican con una carga horaria mínima de doce (12) horas semanales.
- Ser deportista fichado en una institución deportiva de segundo grado reguladora de la actividad en jurisdicción provincial o nacional y/o representar a la República Argentina en su disciplina deportiva.

A fin de acreditar dicha condición, el/la estudiante deberá presentar ante el equipo de conducción una constancia suscrita por la institución deportiva de primer o segundo grado en la que se encuentre fichado, dando cuenta del cumplimiento de los requisitos detallados para ser considerado Deportista de Alto Rendimiento en la Resolución 155-GCABA-SECD/22 o la que a futuro la modifique o reemplace.

Dicha constancia tendrá vigencia durante el ciclo lectivo en curso. La misma deberá actualizarse todos los años previo al inicio de las clases. Asimismo, los/as estudiantes, sus familias y/o las instituciones deportivas adheridas al Programa deberán dar aviso a la escuela en caso de perder la condición de Deportista de Alto Rendimiento a fin de que el establecimiento escolar pueda tomar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad de la trayectoria educativa dentro de la propuesta escolar disponible que más se ajuste a sus características.

6. CRITERIOS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

La organización escolar tiene por objetivo garantizar mejoras en las condiciones de ingreso, permanencia y promoción de los/as estudiantes deportistas de alto rendimiento. Con la organización aquí propuesta se busca que los/as jóvenes desarrollen su actividad deportiva en simultáneo al recorrido obligatorio de su escolaridad sin poner en riesgo esta continuidad.

La organización aquí detallada contempla las exigencias a las que se encuentran expuestos los/as estudiantes deportistas de alto rendimiento, bajo una modalidad de aprendizaje personalizado, innovador y de desarrollo progresivo de autonomía con contenidos y habilidades aplicadas al deporte.

6.1 Organización curricular

La organización curricular en el marco del presente Programa se presenta en las siguientes áreas de conocimiento:

- Ciencias Sociales
- Ciencias Exactas
- Comunicación
- Inglés

- Deporte de Alto Rendimiento I (DAR - Orientación Educación Física)

- Deporte de Alto Rendimiento II (DAR - Certificación en Deporte de Alto Rendimiento)

Cada área estará conformada por las asignaturas que se detallan a continuación según cada año de estudio:

ÁREA	1° año	2° año	3° año	4° año	5° año
CIENCIAS EXACTAS	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
	Biología	Biología	Biología	Física	Química
	Educación Tecnológica	Educación Tecnológica	Físico-Química	Tecnologías de la Información	
CIENCIAS SOCIALES	História	História	História	História	Historia orientada
	Geografía	Geografía	Geografía	Geografía	Filosofía
	Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana	Proyecto II
			Economía	Proyecto I	
COMUNICACIÓN	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura
	Espacio de Definición Institucional	Espacio de Definición Institucional	Espacio de Definición Institucional	Espacio de Definición Institucional	Espacio de Definición Institucional
	Arte	Arte	Tecnologías de la Información	Arte	Tecnología de la Información orientada
INGLÉS	Lengua Adicional (Inglés)	Lengua Adicional (Inglés)	Lengua Adicional (Inglés)	Lengua Adicional (Inglés)	Lengua Adicional (Inglés)
DAR I (Orientación Educación Física)	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física
				Deportes abiertos y cerrados II	Deportes abiertos
			Deportes abiertos y	Gimnasia y movimiento	Gimnasia y movimiento

			cerrados I	expresivo	expresivo
					Recreación y prácticas ludomotrices
DAR II (Certificación en Deporte de Alto Rendimiento)	Fundamentos del entrenamiento	Fundamentos del entrenamiento	Preparación física	Preparación física	Preparación física
	Preparación física	Preparación física	Salud y nutrición deportiva	Salud y nutrición deportiva	Salud y nutrición deportiva
	Salud y nutrición deportiva	Salud y nutrición deportiva	Técnicas deportivas	Técnicas deportivas	Reglamento y arbitraje deportivo

El espacio de tutoría correspondiente a 1° y 2° año será transversal a todas las áreas.

En todos los casos, esta organización debe permitir el desarrollo de los aprendizajes relacionando el contenido escolar al desarrollo deportivo.

A partir de los contenidos prioritarios del diseño curricular se deberá posicionar al estudiante en el centro del proceso de planificación y aprendizaje, promoviendo las habilidades más transversales de su deporte a través de desafíos individuales y colectivos para que tomen decisiones, asuman responsabilidades y resuelvan situaciones, buscando de esta forma una mejora tanto de su rendimiento deportivo como de su formación académica logrando así una formación integral.

6.2 Planificación y personalización del aprendizaje

La planificación de la enseñanza ocupa un rol central en el marco de este modelo de escuela. La importancia de la planificación radica en la necesidad identificar los objetivos de aprendizaje de manera clara, seleccionar los formatos pedagógicos más adecuados y anticipar posibles dificultades. Esto implica tomar decisiones previas a la práctica sobre qué es lo que se abordará, para qué se hará y cómo se puede lograr de la mejor manera.

Para ello, previo al comienzo de clases el equipo docente de cada área deberá realizar la planificación correspondiente a su área de manera conjunta con los/as docentes que la integran. La planificación debe, entre otras cosas, considerar las características del grupo en general y de sus integrantes en particular, definir metas de la enseñanza: propósitos, objetivos y contenidos, considerar los contenidos de los diseños curriculares jurisdiccionales y los

contenidos nodales e incluir estrategias diferenciadas de enseñanza que contemplen y atiendan la trayectorias educativas de los/as estudiantes.

Para ello la planificación deberá contemplar las siguientes instancias:

- Actividades obligatorias: son aquellas que los/as estudiantes deberán realizar de manera ineludible.
- Actividades electivas: se caracterizan por ser de realización obligatoria pero permiten al/a la estudiante elegir dentro de un abanico de opciones.
- Actividades optativas: son actividades que los estudiantes podrán optar por realizar o no.

Asimismo, la planificación deberá contemplar aprendizajes secuenciados que permitan al/a la estudiante avanzar al próximo bloque una vez que se haya apropiado efectivamente de los saberes correspondientes al bloque anterior.

Los/as docentes deberán asegurarse de personalizar el aprendizaje de acuerdo a las particularidades de cada estudiante. Ello implica organizar las actividades planificadas de acuerdo a los puntos de partida de cada estudiante, sus contextos, su práctica deportiva, su rutina de entrenamientos, entre otros aspectos a considerar, lo que permitirá que cada estudiante trace su propio camino de aprendizaje de acuerdo a sus posibilidades y habilidades. Asimismo, el equipo docente deberá planificar las actividades, de forma tal que le permita a los/as estudiantes realizar las actividades tanto de forma presencial en la escuela o de forma virtual, ya sea sincrónica o asincrónica con el fin de permitir su avance, específicamente cuando sus compromisos deportivos le impidan asistir físicamente al establecimiento escolar.

Para ello, durante el transcurso del ciclo lectivo los/as docentes de cada área deberán destinar una jornada diaria a la planificación y seguimiento del área en cuestión. En este espacio podrán realizar ajustes a la planificación, realizar una evaluación colegiada sobre los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes, intervenir tempranamente frente a las situaciones de estudiantes que requieran estrategias y apoyos específicos para garantizar la continuidad de sus trayectorias, entre otras tareas.

Para permitir la personalización del aprendizaje y efectuar un seguimiento, los/as docentes deberán utilizar instrumentos para registrar el avance de los/as estudiantes.

6.3 Organización de la enseñanza

Cada una de las seis (6) áreas de conocimiento se desarrollarán bajo la modalidad de “laboratorios de aprendizaje”. Esta modalidad de enseñanza se caracteriza por la indagación de saberes provenientes de distintas disciplinas que abordan objetos en común y cuyo abordaje hace énfasis en la indagación y el análisis. Proponen un trabajo sistemático a desarrollar a partir de contexto problematizadores que sitúan de un modo significativo los saberes a abordar.

Los laboratorios de aprendizaje se basan en un trabajo de co docencia y presencia simultánea de los/as docentes del área. Se incentiva la presencia de la mayor cantidad de docentes por área para favorecer un seguimiento más personalizado de los/as estudiantes dentro del laboratorio y siempre deberá haber al menos dos (2) docentes.

La agrupación de los/as estudiantes por laboratorio podrá realizarse en base al criterio que mejor se ajuste a las característica de cada establecimiento escolar y de sus estudiantes, pudiendo usarse como criterio el grado de autonomía, el nivel de avance en cada área, el grado de interés de los/as estudiantes, entre otros.

Asimismo se fomenta el trabajo y las propuestas interáreas de acuerdo a los criterios y recursos disponibles en cada escuela.

El equipo de conducción y equipo docente deberá organizar la carga horaria de manera tal que los/as estudiantes cuenten con un espacio al inicio de la semana para planificar las metas semanales, y un espacio al cierre de la semana para la evaluación de esas metas. El proceso de planificación de metas y evaluación de las mismas tiene un carácter fundamental en el proceso de aprendizaje y de adquisición de autonomía por parte del/de la estudiante, por tanto es vital que se estipule y priorice.

Por otra parte, debe existir un espacio de profundización dentro del planificación semanal, para que aquellos/as estudiantes que no están pudiendo cumplir con sus metas, cuenten con el apoyo docente necesario para desarrollar más herramientas y estrategias para lograrlo.

El el marco del presente Programa, y además de las tareas inherentes a su rol, el **equipo docente** tiene como misión:

1. Planificar planes de aprendizaje amplios, de manera areal, adaptables e inclusivos, que fomenten el aprendizaje de manera autónoma, que complementen, potencien y acompañen la formación deportiva de los/as estudiantes.

2. Supervisar, acompañar, guiar y monitorear el aprendizaje de cada estudiante, garantizando que aprendan los contenidos propuestos y desarrollen las competencias necesarias para desenvolverse en el mundo actual.
3. Acreditar que los/as estudiantes han incorporado los saberes y evolucionado en el desarrollo de competencias.

En este modelo de aprendizaje se utilizarán dispositivos tecnológicos e información de seguimiento en un entorno digital colaborativo con herramientas educativas que permitan la continuidad de la trayectoria educativa de los/as estudiantes según su calendario deportivo. planificaciones, hábitos de conducta, etc.

6.4 Criterios de evaluación y calificación

En el marco de este modelo, la evaluación deberá realizarse por área y de forma conjunta entre todos los/as docentes que la integran. Se deberá analizar el avance de los/as estudiantes respecto de su punto de partida y en relación con sus posibilidades y ritmo particular. Asimismo, la evaluación debe ser integral y no podrá ponderarse de forma distinta el desempeño del/de la estudiante entre asignaturas de una misma área.

La calificación otorgada por los/as docentes del área deberá ser impactada en todas las asignaturas que integran dicha área.

No se requerirá calificación ni certificación de la asignatura Educación Física.

Para el resto de las cuestiones relativas al régimen de calificación, acreditación y promoción resultan aplicables las disposiciones establecidas en el Régimen Académico de Nivel Secundario aprobado por Resolución N° 970-GCABA-MEDGC/22 o la que a futuro la reemplace.

6.5 Asistencia y seguimiento de trayectorias

La asistencia presencial a la escuela es fundamental para el desarrollo integral de los/as estudiantes, ya que el entorno escolar ofrece una experiencia educativa rica y variada que no contempla solo el plano académico. En la escuela los/as jóvenes interactúan directamente con sus compañeros y docentes, lo que fomenta el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y de comunicación. Estas interacciones cotidianas contribuyen a que los jóvenes aprendan a trabajar en equipo, resolver conflictos y construir relaciones interpersonales, elementos esenciales para su vida futura.

Por ello los equipos de conducción deberán trabajar activamente con los/as estudiantes, familias y/o instituciones deportivas a fin de transmitir la importancia y los beneficios de la asistencia presencial a la escuela.

Sin embargo, atento los entrenamientos, competencias y rutinas inherentes a la vida de un deportista de alto entrenamiento, es posible que durante el ciclo lectivo los/as estudiantes no puedan asistir a la escuela de forma presencial por un periodo corto de tiempo.

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Escolar vigente, para ser considerado estudiante regular, se deberá asistir bimestralmente un mínimo de ochenta y cinco por ciento (85 %) de días efectivos de clases conforme las fechas establecidas por Agenda Educativa, y al finalizar el año calendario, no podrá haber incurrido en más de veinticinco (25) inasistencias.

Sin perjuicio de ello, el equipo de conducción podrá exceptuar al/a la estudiante de dichos requisitos si al finalizar el bimestre o el ciclo lectivo, el/la estudiante debió ausentarse al cursado habitual de clases por motivo de compromisos deportivos, competencias y/o encuentros formativos, lesiones, viajes u otras causales a ser consideradas por las autoridades escolares y vinculadas a la práctica del deporte de alto rendimiento.

En el marco de este modelo y a los efectos del seguimiento de la trayectoria, el equipo de conducción tendrá en cuenta la vinculación del/ de la estudiante con sus aprendizajes. Es decir, el/la estudiante puede no estar presente físicamente, pero si remotamente, sincrónica o asincrónicamente, y comprometido con el avance. El criterio de presentismo en términos de información sobre la trayectoria del/de la estudiante y como indicador de posibles vulneraciones de derechos, el ausente corresponderá a una falta de vinculación con la escuela y con las tareas escolar, falta de compromiso y situación de no avance de la trayectoria escolar.

En todos los casos, el/la estudiante, su familia, adulto responsable a cargo y/o institución deportiva adherida al Programa en la que se encuentra fichado, deberá comunicarle al establecimiento educativo sobre sus actividades deportivas adjuntando la documentación respaldatoria de las mismas, pudiendo presentarse en formato digital o papel, con firma de instituciones oficialmente reconocidas, con el fin de permitir el correcto acompañamiento de su trayectoria y la planificación que permita el abordaje de los contenidos dispuestos en el diseño curricular y Plan Curricular Institucional vigente.

De esta manera, el establecimiento educativo conjuntamente con el/la estudiante, su familia, adulto responsable a cargo y/o institución deportiva adherida al Programa en la que se encuentra fichado, deberán articular las acciones que resulten necesarias a fin de que puedan alcanzar la apropiación de las habilidades, contenidos y competencias curriculares, y a los fines de la acreditación y promoción, conforme la normativa vigente.

Asimismo, los/las docentes del curso, tutor, preceptor y/o asesor pedagógico deberán elaborar, en acuerdo con el/la estudiante y su familia y/o adulto responsable a cargo, un plan personalizado que le permita la continuidad de la trayectoria educativa a través de los dispositivos y formatos pedagógicos previstos y que se adecúe a la rutina deportiva y dinámica del/de la estudiante, evitando la deserción escolar. El mismo deberá ser comunicado al/a la estudiante, su familia y/o adulto responsable a cargo, así como a las instituciones deportivas adheridas al programa, quienes deberán expresar su compromiso de cumplir con éste.

El equipo de conducción deberá garantizar que todos los/as estudiantes cuenten con un docente responsable de efectuar el seguimiento particular de la trayectoria del mismo y atender las necesidades que pueda tener en términos de planificación escolar y estrategias de aprendizaje. De esta forma, el/la estudiante podrá comunicarse con este docente para efectuar consultas, dar aviso en caso de situaciones que impidan su asistencia de forma presencial a la escuela, la organización del abordaje de los contenidos cuando el/la estudiante deba continuar su trayectoria de forma virtual, entre otras.

7. VINCULACIÓN ESCUELA - FAMILIA Y/O ENTIDAD DEPORTIVA

Las familias y/o adultos responsables de los jóvenes desempeñan un papel fundamental en el proceso educativo al ser los principales responsables de su cuidado, educación y bienestar integral. La vinculación entre la familia y/o adultos responsables y el establecimiento educativo se establece desde el inicio y se consolida a lo largo de toda la trayectoria educativa de los/as estudiantes.

Esta alianza sienta las bases para desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje basados en la confianza, el respeto mutuo y la participación activa de todos los miembros involucrados.

Para construir y fortalecer este vínculo, es necesario sostener diálogos significativos, llegar a acuerdos, compartir criterios sobre las decisiones adoptadas, asumir compromisos mutuos y abrir espacios de colaboración que beneficien tanto a los/as estudiantes como a la comunidad educativa en su conjunto.

En el caso particular de los/as deportistas de alto rendimiento, las entidades deportivas en las que se encuentran fichados se constituyen como un actor fundamental en el marco de su desarrollo deportivo, académico, social y cultural. En muchos casos los/as deportistas se encuentran lejos de sus familias, siendo acompañados y guiados por las entidades deportivas durante su carrera deportiva. Es por ello que se constituyen como actores claves para que, junto con la escuela, puedan potenciar el desarrollo integral de los estudiantes deportistas desde una mirada que abarque la totalidad de los aspectos que hacen a la vida de los mismos.

En ese sentido, se fomenta la adhesión de las entidades deportivas indicadas en el Anexo II y el fuerte compromiso de las familias de los/as estudiantes, para lograr los objetivos propuestos en este Programa.

Se incentiva la designación de una persona por parte de la institución deportiva que ejerza como referente del/de la estudiante deportista y permitir así un seguimiento más cercano y personalizado del mismo. Asimismo ello permitirá una comunicación más directa y efectiva que impactará en un mejor acompañamiento del/ de la estudiante toda vez que el referente se encontrará familiarizado con su trayectoria académica, su calendario escolar y deportivo y su rutina diaria.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.